



República Dominicana
Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)

ENTRE: De una Parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 1082-04, del 3 de septiembre de 2004, con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**EL GABINETE SOCIAL**" o por su nombre completo; y

De la otra Parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, organismo gubernamental creado en virtud del Decreto No. 486-12, del 21 de agosto de 2012, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **430032069**, con su domicilio social sito en la Calle Moisés García # 9, esquina Galván, Sector de Gazcue, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General **DR. MARINO VINICIO CASTILLO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0103981-6**, quien en lo que sigue del presente Convenio se denominará: "**DIGEIG**" o por su nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana y está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** ejecuta **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, es la Institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de

las familias en pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

POR CUANTO: Que el principal objetivo de **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos, que dan respuesta a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo sostenible.

POR CUANTO: Que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, órgano adscrito a la Presidencia de la República Dominicana, está llamada a actuar de oficio aún ante rumor público o por requerimiento de la parte interesada, y realizar las investigaciones administrativas que correspondan, de los hechos o casos de corrupción de servidores públicos;

POR CUANTO: Que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** es el órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

POR CUANTO: Que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** nace con el propósito de fortalecer las bases de la transparencia y la eficiencia en el Estado, a partir del cumplimiento estricto de las normativas para el fortalecimiento de la democracia.

POR CUANTO: Que constituye pieza fundamental de la política institucional de la **DIGEIG** velar por la administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado, administración que es monitoreada a través de auditorías e investigaciones especiales.

VISTA: La Ley Núm. 120-01 que instituye el Código de Ética del Servidor Público en la República Dominicana de fecha 20 de Julio de año 2001.

VISTO: El Decreto Núm.1082-04, del tres (03) de septiembre de dos mil cuatro (2004), que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: EL Decreto Núm. 474-12, del dieciocho (18) de agosto del año dos mil doce (2012), que designa a la **Dra. Margarita Cedeño de Fernández**, Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, del veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole **"PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**.

VISTO: El Decreto Núm.486-12, del veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012), el cual crea **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS. **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS) Y DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, diseñarán un plan básico de formación en valores para el personal del **"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"** de manera que les empodere y aporte un marco conceptual en que sustentar sus labores solidarias, guardando los principios elementales de la moralidad y la aplicación práctica de los preceptos éticos.

PÁRRAFO: LAS PARTES esperan sentar los principios básicos de la ética aplicada y generar un conocimiento elemental de la vinculación entre la práctica solidaria y los principios de justicia, equidad y lealtad, donde al final del proceso los presentes concluirá en la firma de un código de compromiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIRECCIÓN DEL PROCESO. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG) se encargará de diseñar, coordinar, ejecutar y monitorear el plan de formación en valores a ser impartido al personal del **"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**, así como del aporte del equipo profesional que capacitará a dicho personal, de conformidad con lo establecido en este Convenio.

PÁRRAFO: El proceso será desarrollado en las diez (10) oficinas regionales y la sede central del **GCPS**, en grupos de no más de treinta (30) personas, en sesiones de seis (6) horas de duración y, espaciadas hasta el cumplimiento de dieciocho (18) horas total (mínimo). Los costos que conlleve dicho proceso serán asumidos por el **"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)"**.

ARTÍCULO TERCERO: EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS) y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), por medio del presente convenio se comprometen a:

- a. Aunar esfuerzos en la lucha contra la corrupción y por la transparencia, ya que es una responsabilidad de todos, de la sociedad civil, de sectores público y privado.
- b. Promover las actuaciones basadas en los valores y principios éticos, morales, de justicia y equidad.
- c. Impulsar la revisión actitudinal sobre los trabajos que realizan, la motivación a estos trabajos y la credibilidad en los resultados.
- d. Incentivar a los agentes a crear conciencia sobre su responsabilidad personal, social y comunitaria.
- e. Los facilitadores recibirán soporte teórico de valores y de ética de la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DESARROLLO DEL PROGRAMA. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), dirigirá un proceso de formación caracterizado por la interacción de elementos conceptuales y revisión actitudinal respecto al trabajo que realizan en la búsqueda del bien común.

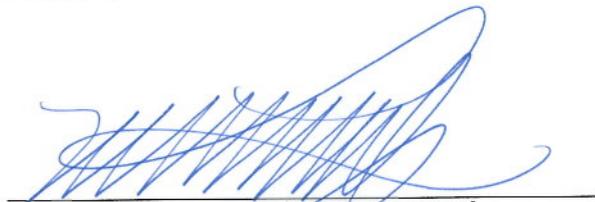
ARTÍCULO QUINTO: ETICA Y MORAL. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG) Se compromete a incluir dentro de los temas a ser tratados en las capacitaciones los contenidos siguientes:

- a. Orientación sobre la forma en que deben cumplir con las metas hacia las que se dirige el proceso, su "telos" o finalidad, obrando correctamente sin discriminar, sin atropellar, sin excluir, sin malversar; indicarles que de hacerlo así estarán actuando ética y moralmente bien y que si actúan apegados a la construcción de consecuencias buenas estarán trabajando la ética de la responsabilidad.
- b. Desarrollo del principio fundamental de la ética y la moral en el ámbito público, esto es, la JUSTICIA.
- c. Manejo ético de recursos escasos para muchos basado en la justicia distributiva, haciendo un uso racional y moral del proceso de distribución. Cuando esta justicia es ejercida con proporcionalidad y estableciendo criterios de distribución en base a las necesidades reales (equidad), se trata de una forma moral de hacer los ajustes a la norma, o sea, de actuar apegados a la justicia.
- d. Importancia de tener y practicar en valores en un proyecto como el **"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**, basados en su ideal del bien común.
- e. Capacitación sobre normas legales aplicables en caso de vulneración de principios éticos y morales en el ejercicio de las funciones correspondientes, así como las sanciones legales que correspondan.
- f. Enseñar cómo aplicar en cada escenario la pregunta si lo estamos haciendo bien y deberá dejar abierto los causes para corregir lo indebido (ética y moral) y para sancionar lo mal hecho (ley y justicia).

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El Presente Convenio tendrá una duración de dos (02) años, a partir de la firma del mismo, pudiendo las Partes renovar este período si así lo decidieran.

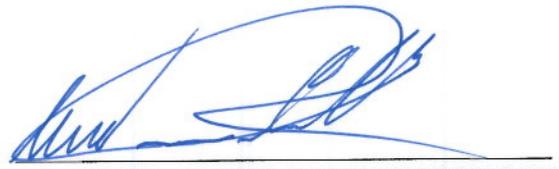
HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).**

**POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL:**



DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ
Vicepresidenta Constitucional de la República
y Coordinadora Del Gabinete de Coordinación
de la Política Social

POR LA DIGEIG:



DR. MARINO VINICIO CASTILLO RODRIGUEZ
Director General de la Dirección General
Ética e Integridad Gubernamental.

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez,** Abogada y Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario **No.6422, CERTIFICO Y DOY FE,** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ** y el señor **DR. MARINO VINICIO CASTILLO RODRÍGUEZ,** quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, **a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).**



DRA. CECILIA JIMÉNEZ PÉREZ
Notaria Público